

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0374

MAT: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO
DE JARDIN INFANTIL "LOS PUMITAS" EN
ESCUELA RUKAPANGUE POR INCENDIO.

TEMUCO, 24 MAR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°015/0019 del 16.01.2014; Resolución Exenta N° 015/100 del 17.02.2014 y la Resolución Exenta N° 015/00123 del 04.10.2013 que nombra en calidad de titular a Directora Regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, la Resolución Exenta N° 526 del 05.04.2010 aprobó el convenio de traspaso de fondos para operación del Jardín Infantil "Los Pumitas", código N° 9121005 con capacidad para 24 párvulos.

3.- Que, mediante Of. Circular N° 309 del 28.08.2013, el Municipio de Chol Chol informa que el día 26.08.2013 se produjo un incendio en el Jardín Infantil destruyendo completamente el establecimiento, solicitando que continúe la atención de los párvulos en dependencias de la escuela Rukapangue, mientras se habilitan dependencias aledañas para el funcionamiento del Jardín Infantil.

4.- Que, con fecha 04.09.2013 se registra en acta de reunión con DAEM de la comuna de Chol Chol, nutricionista, asistente social y arquitecto de la JUNJI, la evaluación de las nuevas dependencias a utilizar para retomar las actividades con los párvulos.

5.- Que, mediante Of. Circular N° 360 del 04.10.2013, el Municipio de Chol Chol informa que los párvulos serán trasladados a las nuevas dependencias durante la tercera semana del mes de octubre de 2013.

6.-Que, mediante Resolución Exenta N°1849, de fecha 03.12.2013, se autoriza el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pumitas", código 9121005, en las dependencias habilitadas para el funcionamiento, por el periodo que dure la reconstrucción, no pudiendo exceder del 31.12.2013.

7.-Que, mediante Of.Circular N°723 del 06.12.2013, el Municipio de Chol Chol, solicita continuidad del convenio de transferencias VTF, manteniendo a los párvulos en las dependencias especialmente habilitadas.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N°2077, de fecha 26.12.2013, se autoriza el funcionamiento por el periodo contenido entre el 02.01.2014 al 31.01.2014 y Resolución Exenta N° 38, de fecha 28.01.2014, autoriza el funcionamiento por el periodo contenido entre el 01.02.2014 al 28.02.2014 del Jardín Infantil "Los Pumitas", código 9121005, en las dependencias habilitadas para el funcionamiento.

9.-Que, mediante Of.Circular N°162 del 14.03.2014, el Municipio de Chol Chol, comunica que empresa liquidadora Viollier & Asociados a entregado propuesta de indemnización por el incendio que afectó al Jardín Infantil "Los Pumitas" de Rucapangue, documento que entidad impugnara o aceptara previo análisis.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pumitas", código N° 9121005 en las dependencias habilitadas para el funcionamiento, por el periodo contenido entre el 01.03.2014 al 30.04.2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA


AJM/VZM/mar

Distribución:

- Municipalidad de Chol Chol.
- Subdirección Técnica (Coordinación VTF)
- Unidad Jurídica
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes Regional